

3. Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas; y

4. Aspectos más destacados del Derecho administrativo en relación con el desarrollo de la función aduanera; y

c) Generalidades sobre las organizaciones económicas internacionales, tratados y convenios.

XIV 2. Parte especial:

- a) Ordenanzas de Aduanas y Ley General Tributaria.
- b) Aranceles de Aduanas.
- c) Otros impuestos y tasas a cargo de las Aduanas.
- d) Desgravaciones.
- e) Normas sobre valoración en Aduanas; y
- f) Ley de Contrabando.

XV. Las clases serán diarias y la asistencia obligatoria, debiendo justificarse las posibles faltas de asistencia, cuya reiteración puede dar lugar a la pérdida de los derechos del cursillista.

Durante el cursillo serán sometidos los aspirantes a las pruebas que se consideren precisas para apreciar su aprovechamiento y para la declaración de aptitud, de acuerdo con lo señalado en el artículo tercero, cuatro, de la Orden ministerial de Hacienda de 22 de febrero de 1966.

XVI. El cursillo durará tres meses y podrá ser prorrogado si circunstancias especiales así lo aconsejan.

Madrid, 9 de noviembre de 1976.—El Director general, Germán Anllo Vázquez.

ANEXO UNICO

Programas

Supuestos de cálculo mercantil

Interés simple y compuesto.—Descuento y vencimiento común.—Anualidades.—Repartos proporcionales.—Precios de compra y venta.

La actividad política-administrativa

Tema 1. La Administración Pública.—Actividad administrativa y actividad política.

Tema 2. El acto administrativo.—Concepto y elementos.—El silencio administrativo.

Tema 3. La organización administrativa en general y examen de la que rige en España.—Los Ministerios del Estado español.

Tema 4. Organización y competencia del Ministerio de Comercio.

Tema 5. Organización y competencia del Ministerio de Hacienda.

Tema 6. Organización y funciones de la Dirección General de Aduanas.

Tema 7. La Administración territorial de la Hacienda Pública. Los Delegados de Hacienda.

Tema 8. El Estado y el comercio exterior.—Regulación administrativa.

Tema 9. Comunicaciones terrestres, marítimas y aéreas.

Tema 10. El procedimiento administrativo.—La Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema 11. La jurisdicción contencioso-administrativa.—El recurso contencioso-administrativo.

La actividad mercantil

Tema 1. La Empresa mercantil.—El comerciante individual.—Las Sociedades mercantiles.—El ejercicio del comercio en España por los extranjeros.

Tema 2. La contabilidad mercantil.—Los libros de comercio. Obligaciones de los comerciantes respecto a la conservación de documentos de contabilidad.

Tema 3. Los títulos valores, su clasificación.—Las cartas-órdenes de crédito.—El resguardo de almacenes generales de depósitos.

Tema 4. Las obligaciones mercantiles.—Los contratos mercantiles.—Principales contratos mercantiles.

Tema 5. Las cláusulas CIF y FOB y otras abreviaturas utilizadas en el comercio internacional.

Tema 6. El transporte terrestre.—La carta de porte.—Especialidades del transporte ferroviario.

Tema 7. El transporte marítimo.—Concepto y naturaleza del buque.—El contrato de fletamento.—El conocimiento de embarque.

Tema 8. El consignatario de buques.—Sus funciones y obligaciones.

Tema 9. El transporte aéreo.—La carta de porte.—Aeropuertos internacionales y aduaneros.—Nacionalidad de la nave aérea.

Tema 10. El contrato de seguro.—La póliza de seguro.—Reaseguro.—El seguro en el comercio marítimo y aéreo.

Tema 11. El contrato de comisión.—El contrato de depósito.—Los depósitos mercantiles.

Tema 12. Las averías.—La avería particular.—La arribada forzosa.

La actividad fiscal

Tema 1. Idea general de los ingresos públicos.—Ingresos ordinarios e ingresos extraordinarios.

Tema 2. Los gastos públicos.—Concepto general del gasto público.

Tema 3. Los tributos.—Concepto, naturaleza y clases.

Tema 4. La obligación tributaria.—Sus aspectos morales, económicos y sociales.—El sujeto pasivo.

Tema 5. El sistema tributario español vigente.—Los impuestos directos e indirectos.

Tema 6. La renta de Aduanas.—Concepto y naturaleza.

Tema 7. Tributos que integran la renta de Aduanas.—Los derechos de importación.

Tema 8. El impuesto de compensación de gravámenes interiores.—Los derechos de exportación y la desgravación fiscal a la exportación.

Tema 9. El Arancel de Aduanas: su estructura, clases de derechos y principales características.

Tema 10. Principales disposiciones del Arancel español.

Tema 11. Clasificación de mercancías en el Arancel español.—La nomenclatura de Bruselas.

Tema 12. La valoración en Aduanas.—Sus principios.—Definición de Bruselas.

Tema 13. El procedimiento en el despacho aduanero.—Derechos y obligaciones del despachante.

Tema 14. Los Agentes de Aduanas.—Disposiciones que regulan su función.

Tema 15. Funciones de los Agentes de Aduanas: ante el comercio; ante la Administración.

Tema 16. Responsabilidades de los Agentes de Aduanas en el ejercicio de sus funciones: de índole fiscal; de índole penal.

Tema 17. El procedimiento en materia fiscal: en única o primera instancia.

Tema 18. Procedimientos especiales.—Recurso de alzada; recurso de reposición.—Recurso de revisión.

La responsabilidad penal y administrativa

Tema 1. El delito.—Concepto del delito según el Código Penal vigente.—Clasificación de los delitos.

Tema 2. Del sujeto del delito.—Autores, cómplices y encubridores.

Tema 3. Responsabilidad civil y penal.—Circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Tema 4. Responsabilidad principal y responsabilidad subsidiaria.—Aplicación de la responsabilidad civil a la Administración del Estado.

Tema 5. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 6. Concepto de funcionario público a efectos penales.—Mención a estos efectos de los Agentes de Aduanas.

Tema 7. Concepto de los fraudes y exacciones ilegales.—Negociaciones prohibidas a los funcionarios.

Tema 8. La falsedad en el ejercicio de la función.—La responsabilidad penal fiscal.

Tema 9. Las infracciones fiscales.—El contrabando y la infracción tributaria.

Tema 10. Ley de Contrabando.—Concepto del contrabando. Calificación de las infracciones.

Tema 11. Circunstancias modificativas de responsabilidad en materia de contrabando. Responsables subsidiarios.

Tema 12. Concepto y clasificación de las infracciones tributarias en materia aduanera.—Infracciones especiales.

Tema 13. Personas responsables en materia de contrabando y demás infracciones. Autores, cómplices y encubridores.

Tema 14. Procedimiento en materia de contrabando.—Procedimiento en materia de infracciones tributarias y especiales de Aduanas.

Tema 15. Los delitos monetarios.

25793

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de diciembre de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	68,192	68,392
1 dólar canadiense	67,394	67,660
1 franco francés	13,672	13,726
1 libra esterlina	114,105	114,713

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comp. ador	Vendedor
1 franco suizo	27,833	27,972
100 francos belgas	187,696	188,766
1 marco alemán	28,690	28,835
100 liras italianas	7,876	7,908
1 florin holandés	27,515	27,652
1 corona sueca	16,419	16,507
1 corona danesa	11,739	11,794
1 corona noruega	13,111	13,175
1 marco finlandés	17,977	18,077
100 chelines austriacos	403,741	407,337
100 escudos portugueses	215,934	217,947
100 yens japoneses	23,231	23,339

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

25794 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Millán de la Cogolla y Haro (V-1.137).*

La Compañía Mercantil «Automóviles Soto y Alonso, S. L.», solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre San Millán de la Cogolla y Haro (V-1.137), en favor de la Compañía mercantil «Compañía de Automóviles de Alava, Sociedad Anónima», y esta Dirección General, en fecha 30 de septiembre de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—8.918-A.

25795 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Granada y Viznar (V-1.689).*

Don Julián Fernández Bailón solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Granada y Viznar (V-1.689), en favor de don Antonio Megías Gálvez, y esta Dirección General, en fecha 11 de diciembre de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—8.919-A.

25796 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hacen públicos los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre El Carpio de Tajo y Torrijos (V-1.268) y entre Mérida y Toledo (V-1.823).*

Los herederos de don Teófilo González González solicitaron los cambios de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre El Carpio de Tajo y Torrijos (V-1.268) y entre Mérida y Toledo (V-1.823), en favor de la Sociedad «Autocares Hermanos González, S. L.», por fallecimiento de su titular, don Teófilo González González, y esta Dirección General, en fecha 17 de febrero de 1976, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de las concesiones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el

artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—8.914-A.

25797 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cee y varios pueblos (ferias y mercados) (V-2.839).*

Doña Carmen Domínguez Soto solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cee y varios pueblos (ferias y mercados) (V-2.839), en favor de don Bernardino Soto Domínguez, y esta Dirección General, en fecha 23 de junio de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—8.915-A.

25798 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Tagle y Torrelavega (V-969).*

Don Juan Casanova Torrecilla solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Tagle y Torrelavega (V-969), en favor de la Sociedad «Autobuses Casanova, S. A.», y esta Dirección General, en fecha 24 de septiembre del corriente año, accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última Entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—8.917-A.

25799 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villanueva de las Torres y Guadix (V-2.673).*

Don Andrés Domenech González solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villanueva de las Torres y Guadix (V-2.673), en favor de don Joaquín Sánchez Fuentes, y esta Dirección General, en fecha 3 de noviembre de 1975, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 10 de noviembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—8.916-A.

25800 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Daimiel y Villarrubia de los Ojos (expediente número 11.516).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio), con fecha 11 de noviembre de 1976 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Autómnibus Interurbanos, S. A.» el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Daimiel y Villarrubia de los Ojos, provincia de Ciudad Real, como higuera-desviación de la concesión preexistente V-3.043, de Madrid a Herencia (expediente número 11.516), con arregio, entre otras, a las siguientes condiciones: